Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014)

HEBEAS CORPUS
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00179-00**
ACCIONANTE: ERASMO JOSÉ RAMOS SUÁREZ

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con sentencia de 17 de septiembre de 2014, mediante la cual, por vía de impugnación, se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 16 de septiembre de 2014, en la que se negó el amparo de Habeas Corpus. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 17 de septiembre de 2014 que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 16 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Una vez notificado y ejecutoriado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez